



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veinte

Rad: 05001 31 03 003 2019 00607 00

Asunto: Requiere

Auto: Sus.369

Previo a ordenar el emplazamiento solicitado, se requiere a la apoderada de la parte actora, para que intente la notificación personal al correo electrónico denunciado en la demanda como propiedad de la demandada, **esto es, adrianabustav@hotmail.com**, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 8 del decreto legislativo 806 de 04 de junio de 2020.

Finalmente, en caso de que en la anterior dirección no se logre la citación, previas constancias que así lo acrediten, se autorizará el emplazamiento.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

J U E Z

6.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aea190336f6428947fac7d85eac960c466479d0760af4c7c779010364696f2c**

Documento generado en 27/07/2020 08:57:50 a.m.